



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Requerimiento desacato. 110014003004-2018-01207-00.

En atención a la comunicación enviada por Edilma Ramírez Ramírez el 25 de febrero del 2021, por medio de la cual informó sobre las actuaciones que ha realizado ante la accionada con el fin de que cumpla el fallo emitido por el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá de primero de marzo de dos mil diecinueve, el juzgado ordena:

1. Requerir a la accionada señora Ana María Díaz Luquerna, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, se pronuncie sobre el particular, so pena de continuar con el presente incidente y las sanciones de ley.
2. Comunicar a la accionada Ana María Díaz Luquerna por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copia de la comunicación enviada 25 de febrero del 2021 por Edilma Ramírez Ramírez, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**410e76a94c349afb3c008fe14fe496bd0b0ab37c537ad2c4118b89bdea37
ee7e**

Documento generado en 26/04/2021 05:04:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>